

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, AMP. IND. AD.: 478/2022.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO, EFECTUADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **trece de octubre de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **23883/2025**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el diez del actual, por medio del cual el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado**, requiere de esta autoridad señalada como responsable para que en un término de **tres días hábiles**, siguiente a la notificación del presente auto, remita: las constancias que acrediten el cumplimiento total en el expediente de cumplimiento TJA/SS/093/2018, o en su caso, el apercibimiento o determinación

que tomó respecto del auto de quince de agosto de dos mil veinticinco, emitido en el juicio de origen.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas con treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/093/2018, derivado del expediente número TCA/SRM/071/2012, promovido por [REDACTED], acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

*“... Derivado de la omisión en que han incurrido las autoridades demandadas y vinculada, con fundamento en los artículos 4° fracción V, 22 fracción II 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de **quince de agosto de dos mil veinticinco**, y se impone a los CC. JHON NAVARRO MATEOS, VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, MARÍA OTILIA CASTILLO ROJAS, ROSAURA SANTOS RAMÍREZ, JAVIER VÁZQUEZ TOMÁS, TOMASA MENDOZA CALLEJA, AURELIO SANTOS CARLOS, JAVIER ENRÍQUEZ VILLAR y SERGIO VILLAMAR ENRÍQUEZ, **Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Cuerpo de Regidores y Tesorero Municipal, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, la medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil***

veinticinco, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**...Esta Sala Superior considera que la multa de **ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, resulta apegada a derecho, toda vez que esta Sala persigue la efectividad del cumplimiento del fallo, que en el presente asunto constriñe a las autoridades demandadas y vinculada, a otorgar al actor la indemnización correspondiente; por tanto, al haberse emitido una sentencia que ordena restituirlo en sus derechos indebidamente afectados, este Pleno está obligado a vigilar que el mandato de la ley se cumpla a través de la ejecución de la sentencia, haciendo uso de las medidas de apremio que el Código de la materia prevé; por lo tanto, la multa de **ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, se encuentra ajustada a derecho, si se toma en consideración la fecha de la ejecutoria **veintiocho de noviembre de dos mil trece**, que revocó la sentencia definitiva del **veintiséis de agosto de dos mil trece**, a través del toca número **TCA/SS/411/2013**, el inicio del procedimiento de ejecución en la Sala de origen –**nueve de febrero de dos mil quince**, en el que la Sala Regional ha requerido, apercibido y multado con las cantidades correspondientes a **veinte, treinta, sesenta noventa y ciento veinte** veces el salario mínimo vigente en esa temporalidad a las autoridades demandadas... En consecuencia, **gírense atento oficio**, a la C. L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA, Subsecretaria de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que ordene a quien corresponda, **se haga efectiva la multa impuesta en el presente proveído**, consistente en **multa individual** de **ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización**, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a **partir del uno de febrero de dos mil veinticinco**, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, a los CC. JHON NAVARRO MATEOS, VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, MARÍA OTILIA CASTILLO ROJAS, ROSAURA SANTOS RAMÍREZ, JAVIER VÁZQUEZ TOMÁS, TOMASA MENDOZA CALLEJA, AURELIO SANTOS CARLOS, JAVIER ENRÍQUEZ VILLAR y SERGIO VILLAMAR ENRÍQUEZ, **Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Cuerpo de Regidores y Tesorero Municipal, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero**; lo anterior, tomando en consideración la información contenida en los oficios números **271/2025 y 700-29-00-00-2025-001195**, por medio de los cuales la C. DRA. AZUCENA ABARCA VILLAGÓMEZ, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y de Consultoría del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y la Mtra. LUCINA SALINAS SALGADO, Administradora Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Guerrero “1” rindieron el informe que les fue solicitado; **precisando que tales datos serán remitidos en sobre cerrado, a fin de salvaguardar la confidencialidad de los datos fiscales de la autoridad sancionada**, y, una vez hechas efectivas, atendiendo a lo

establecido en el artículo 19 de la Ley del Fondo Auxiliar de este Tribunal, las deposite en la cuenta número **65509585167** de la institución bancaria **SANTANDER**, así mismo, a la brevedad, remita a este Tribunal, copia de los recibos de pago... por lo que, **se requiere nuevamente** a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada los CC. JHON NAVARRO MATEOS, VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, MARÍA OTILIA CASTILLO ROJAS, ROSAURA SANTOS RAMÍREZ, JAVIER VÁZQUEZ TOMÁS, TOMASA MENDOZA CALLEJA, AURELIO SANTOS CARLOS, JAVIER ENRÍQUEZ VILLAR y SERGIO VILLAMAR ENRÍQUEZ, **Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Cuerpo de Regidores y Tesorero Municipal, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor** [REDACTED] **de la cantidad de** [REDACTED] **por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; cantidad que fue actualizada en proveído de diecisiete de junio de dos mil veinticinco...** Se hace la precisión a las partes procesales, que el plazo de **diez días hábiles**, concedido a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada para que den cumplimiento a la ejecutoria dictada en favor del actor... Se **apercibe** a los CC. JHON NAVARRO MATEOS, VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, MARÍA OTILIA CASTILLO ROJAS, ROSAURA SANTOS RAMÍREZ, JAVIER VÁZQUEZ TOMÁS, TOMASA MENDOZA CALLEJA, AURELIO SANTOS CARLOS, JAVIER ENRÍQUEZ VILLAR y SERGIO VILLAMAR ENRÍQUEZ, **Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Cuerpo de Regidores y Tesorero Municipal, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4°, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a partir del uno de febrero de **dos mil veinticinco**, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, además, se dará continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia en la etapa correspondiente... ”.**

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.


MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CHILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Handwritten signature or scribble, possibly resembling the letters 'W' and 'M'.

Handwritten signature or scribble, possibly resembling the letters 'M' and 'S'.